



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CAMARMA DE ESTERUELAS (PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE).**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este pliego es la adjudicación a una empresa especializada del sector el contrato para la impartición de clases y realización de actividades de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de acuerdo a la Orden Ministerial de 30 Julio de 1992 (BOE N°202/1992 , de 22 de Agosto) por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza y lo establecido por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de régimen especial.

La Escuela de Música es de titularidad municipal y atiende a la promoción de la cultura de conformidad con el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La empresa adjudicataria estará sujeta a la acción fiscalizadora y de control del Ayuntamiento, que se ejercerá conforme a lo previsto en este Pliego, el Pliego de cláusulas Administrativas y en la legislación aplicable.

**2.- OFERTA EDUCATIVA Y OBJETIVOS DEL CONTRATO**

Se presentará un proyecto pedagógico acorde con los criterios establecidos en la Orden Ministerial, de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza (BOE del 22 de agosto de 1992) que desarrolla y regula las condiciones de funcionamiento de una Escuela de Música y cuya finalidad es la formación musical especializada de aficionados de cualquier edad, prestando una atención especial a los niños de corta edad, así como a la orientación hacia estudios profesionales de quienes tengan una especial vocación y aptitud.

Los ámbitos formativos que deberá contemplar el proyecto educativo serán los siguientes:

- o Música y movimiento: para los niños en edades comprendidas entre los 4 y 8 años.
- o Práctica instrumental, sin límite de edad.
- o Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- o Actividades instrumentales y vocales de conjunto.





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

### 3.-PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

La organización de las actividades deberá hacerse de acuerdo con el proyecto presentado. Para ello los posibles adjudicatarios deberán presentar un proyecto en el que se incluya un plan de formación detallado relativo a los cursos, las materias a impartir, conteniendo tanto los aspectos pedagógicos de las enseñanzas como de organización de la Escuela, especificando objetivos, contenidos, metodología, recursos necesarios.

#### 3.1. Impartición de clases:

Las clases de la Escuela Municipal de Música se impartirán dentro del correspondiente curso académico en los meses de septiembre a junio según el curso lectivo escolar. Los periodos vacacionales serán los previstos en el Calendario Escolar Oficial aprobado por la Comunidad de Madrid y no serán computables a efectos de facturación.

Las horas de impartición de las clases se distribuirán según los grupos y matriculación para el curso. Se desarrollarán de lunes a jueves en horario de tarde, quedando pendiente fijar los horarios concretos según la demanda y el número de matrículas.

Además de la impartición de clases, se llevarán a cabo durante el curso la realización de ensayos, representaciones o demás ejercicios que estimen convenientes didácticamente y actividades en colaboración con la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

También realizarán coordinación de los ensayos a realizar por los alumnos como trabajo de fin de curso.

#### 3.2. Oferta Educativa:

A continuación y referido a cada uno de los ámbitos formativos fijados en la cláusula segunda de este Pliego, se establece lo que será la oferta mínima de las propuestas que se presenten a este procedimiento de contratación. Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, la Escuela de Música deberá abarcar, como oferta básica, los siguientes ámbitos de actuación:

##### 1. Música y Movimiento (4 a 8 años)

Este ámbito formativo irá dirigido al alumnado de entre los cuatro y ocho años, con el fin de atender, con un tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento y su práctica.

La Escuela dentro de este ámbito educativo, ofertará grupos que se distribuirán de la siguiente manera:







Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

- Iniciación: grupos de una hora de duración semanal, con un mínimo de 8 alumnos y un máximo de 12 alumnos
- Formación básica: grupos de una hora de duración semanal, con un mínimo de 8 alumnos y un máximo de 15 alumnos.

## 2. Práctica Instrumental (Sin límite de edad)

De acuerdo con los objetivos generales de las Escuelas de Música, la enseñanza de un instrumento, en primer lugar, deberá motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, y deberá de ocuparse de los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa

La oferta de formación y práctica instrumental deberá, como mínimo, contemplar las siguientes especialidades: viento-madera, viento-metal, cuerda y piano.

Los contenidos de la enseñanza de un instrumento deberán tener en cuenta el amplio horizonte musical y la simultaneidad de géneros, formas y estilos con los que conviven los niños y jóvenes. La oferta educativa que no debe limitarse a lo que en términos académicos tradicionales se denomina música culta, sino que incluya desde la música tradicional hasta las múltiples manifestaciones que constituyen una parte esencial de la cultura de los jóvenes: jazz, pop, rock, etc.

La práctica instrumental se organizará como una enseñanza grupal de dos a cuatro alumnos atendiendo a la similitud de edades y de formación previa de sus componentes.

La duración de las clases no deberá ser inferior a cuarenta y cinco minutos semanales.

## 3. Formación Musical Complementaria a la práctica Instrumental (Sin límite de edad).

Este ámbito debe ofrecer a los alumnos una enseñanza que permita profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva.

Los contenidos podrán agruparse en materias diversas de acuerdo a los grupos derivados de las especialidades instrumentales, que existan en la escuela de música y los intereses de los mismos, posibilitando el estudio de los diferentes elementos que integran el lenguaje musical y la necesaria formación auditiva.

Asimismo, deberá propiciarse la profundización en los conceptos y significado de la música y preparación específica de aquellos alumnos que deseen acceder a estudios de carácter profesional.





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

#### 4. Actividades Instrumentales y Vocales de Conjunto.

La Escuela de Música de Camarma de Esteruelas constituirá, al menos, una agrupación vocal e instrumental. Se deberá hacer constancia expresa de que cualquier agrupación instrumental y vocal surgida como consecuencia del regular funcionamiento de la Escuela Municipal de Música no podrá estar vinculada ni relacionada con cualquier otra entidad de carácter público y/o privado.

No estará permitido en ningún caso, la constitución de forma organizada, de agrupaciones instrumentales y vocales cuya financiación se regule a través de estatutos independientes al funcionamiento regular de la Escuela Municipal de Música

#### **4.- RÉGIMEN DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO**

La inscripción en las actividades se realizará por registro en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en el plazo establecido a tal efecto. Los criterios de selección en caso de que la demanda supere la oferta de plazas serán por orden de llegada de solicitud al registro.

La empresa adjudicataria, se encargará de elaborar y facilitar en coordinación con el Ayuntamiento, toda la información referente a: fichas de inscripción de los alumnos en las actividades, circulares informativas para los padres, listados de niños/as inscritos, listados de asistencia, y programaciones así como también facilitará cualquier otro dato necesario solicitado por el Ayuntamiento.

El número de alumnos y la oferta de las plazas serán las que se establezcan entre el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y el adjudicatario valorando la demanda.

El número de alumnos y la oferta de las plazas serán revisados anualmente y de manera conjunta por el Ayuntamiento y el adjudicatario y dependerán de los siguientes aspectos:

- La demanda y el interés.
- El espacio, las instalaciones y los recursos materiales disponibles.

A lo largo del curso se podrán realizar las matrículas que sean necesarias, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no altere el desarrollo académico del curso.

Una vez cubierto el cupo anual de alumnos, se formará una lista de espera, que seguirá también el orden de inscripción para cubrir las bajas o vacantes que pudieran producirse durante el curso.





Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

## 5.- PERSONAL

Deberá incluirse una relación detallada de todos los integrantes del equipo educativo debiendo adjuntarse:

- o Documentación acreditativa de que el profesorado cumple los requisitos de titulación y relación de las materias del plan de formación que impartirá cada profesor, y horas de dedicación al centro.

## 6.- MATERIAL EN CESIÓN

En el Anexo I se encuentra recogido el inventario de instrumentos de la Escuela de Música.

Camarma de Esteruelas, 10 de mayo de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo. Carmen Espada Gómez.







Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

## ANEXO I

### MATERIAL EN CESIÓN

#### Instrumentos Musicales a disposición de la Escuela Municipal de Música:

- 1 Piano de Pared Marca Samick
- 1 Clavinova eléctrico Marca Technics
- 1 Amplificador Fender Modelo Frontman 15G
- 1 Teclado Eléctrico Casio RX4480
- 1 Viola Marca Corina. Modelo y N° Serie SVA 100 14"
- 2 Saxofón Altos Mib Marca J. Michael. Con boquilla.
- 1 Saxofón Tenor Sib Marca J. Michael.
- 2 Clarinetes Sib Marca Stagg.
- 1 Flauta Travesera C. Marca J. Michael. N° Serie HF 1305
- 2 Trompetas Sib Marca J. Michael. Una de ellas en alquiler actualmente.  
1 de ellas con golpe en la campana que no afecta a sonido.
- 2 Trombones. Marca J. Michael. TB-450 M

Camarma de Esteruelas, 10 de mayo de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo. Carmen Espada Gómez.

